

BORRADOR

Expediente:
PLN/2021/01

Órgano Colegiado:
El Pleno.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo convocatoria: Extraordinaria

Fecha: 02 de febrero de 2.021

Duración: desde las 20:03 horas a las 20:23 horas.

Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento de Horche.

Presidida por: Juan Manuel Moral Calvete.

Secretaria: María Milagros Centenera Benito.

ASISTENCIA A LA SESIÓN.

DNI	Nombre	Asiste
03.122.393-M	Laura Barbas Calvo	SI
07.012.014- L	Manuel Salvador Ruiz	SI
03.118.153-C	Virginia Manzano Nuevo	SI
03.080.229-T	Pablo González Fernández	SI
03.113.181-Q	María Lourdes García Blanco	SI
47.023.446-S	Rebeca Acedo Calvete.	SI
51.624.845-B	María Concepción Ranera Diz	Si
03.066.128-K	Eugenio Benito Ramos	SI
51.702.082-Z	José Luis Castro Ces	SI
03.109.695-A	María Victoria Plaza Domingo	SI

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Horche siendo las 20:03 horas, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde los concejales indicados.

Preside el acto el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. Juan Manuel Moral Calvete, hallándome presente, yo, la Secretaria, para dar fe del mismo.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión.

Comprobada la existencia del quórum por el Sr. Alcalde se declara abierta la Sesión Extraordinaria del día 02 de febrero de 2.021

El número total de concejales asistentes es de once sobre once que es el número legal de miembros del Pleno.

Seguidamente, se da lectura al Orden del Día, pasando directamente a debatir los puntos que el mencionado incluía y que tratados son los siguientes:



Toma la palabra el Sr. alcalde y empieza saludando a todos los concejales convocados y al público.

ORDEN DEL DIA

Motivación: Necesidad de adoptar los acuerdos referentes a los siguientes asuntos:

A) Parte Resolutiva.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Informes de Alcaldía.
3. Levantar el reparo de intervención , si procede
4. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, si procede.
5. Aprobación del calendario del año 2.021, si procede.

B) Actividad de Control

6. Dar cuenta Modificación Presupuestaria transferencia de créditos para gastos de personal
7. Dar cuenta del inicio del Expediente de Declaración de Zona Catastrófica.
8. Dar cuenta de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2.020.
9. Dar cuenta de la obra por emergencia "Limpieza de Calles a causa de la nevada"
10. Dar cuenta de las resoluciones de alcaldía contrarias a los informes de intervención.
11. Dar cuenta de las Obligaciones de Suministro de Información.(Ejecuciones trimestrales)

C) Ruegos y preguntas.

12. Ruegos y preguntas.

PARTE RESOLUTIVA

ASUNTO Nº 1. -APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE

Prescindiendo de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria del día 22 de diciembre de 2.020, por estar en posesión de los Srs. Concejales con la debida antelación. Según el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria. Con el fin de debatir y decidir las rectificaciones que procedan. No hay ninguna alegación al borrador del acta de la Sesión Ordinaria del día 22 de diciembre de 2.020

Se somete a votación el borrador del acta resultando ser aprobado por tres votos a favor del grupo municipal del PP y siete votos a favor del grupo municipal del PSOE. El resultado es el siguiente:

- votos a favor de los miembros asistentes, 11
- votos en contra, 0.
- abstenciones, 0



Con lo cual queda aprobado este punto del orden del día, siendo aprobada el acta de la sesión plenaria del día 26 de noviembre de 2.020, por unanimidad de los concejales.

ASUNTO Nº 2. INFORMES DE ALCALDÍA

Se informa sobre los siguientes asuntos:

Sobre la tormenta filomena, informa el Sr. Alcalde que ha producido los siguientes daños en los viales públicos según la MEMORIA VALORADA, sin incluir el importe que corresponde al beneficio industrial y sin incluir el importe que corresponde al IVA , relacionan los siguientes gastos a los que asciende la valoración, en las veintiocho calles del municipio de Horche:

Calle Mayor importe: 5.022,46 euros.
Calle palomar C/v Calle Mayor :750,28 euros.
Cuesta del Matadero hasta Herencio: 16.398,44 euros.
Cuesta del Matadero hasta Mirador: 10.264,56 euros.
Calle Buero Vallejo . Casa Cultura: 5.786,09 euros.
Calle Canteras: 8.165,81euros.
Calle Pililla: 2.239,10 euros.
Calle Trasera de Alta Iglesia: 6.481,60 euros.
Calle Herrañales: 1.653,18 euros.
Calle Lobo: 7.073,08 euros.
Calle Acceso Cristobal P. Pastordesde Carretera: 6.867,26 euros.
Calle Convento : 814,55 euros.
Calle Santa Ana: 85.805,46 euros.
Calle Cerrón: 5.108,51 euros.
Calle Camino de Aranzueque:112,44 euros.
Calle Ignacio Calvo:297,67 euros.
Calle Pedro Talamanco: 4.753,67 euros.
Calle Azucenas:6.626,26 euros.
Calle Jazmines:3.693,76 euros.
Avd. Constitución: 83.220,85 euros.
Calle Eras Bajas:555,09 euros.
Calle Eras Altas: 6.606,65 euros.
Travesía Albaicin: 7.952,21 euros.
Calle Concepción:4.427,50 euros.
Calle Posito:1.347,27 euros.
Calle San Sebastian:14.721,45 euros.
Calle Cerro de la Virgen: 9.918,99 euros.
Calle Palomar: 3.756,91 euros.

También informa sobre los gastos que se han producido en la limpieza de la nieve de las Calles y en la adquisición de las 57 TN de urea que asciende en su totalidad al importe de 56.073 euros e indica a continuación la maquinaria que trabajo en la limpieza de las calles.

También informa que ha habido daños en el techo del Polideportivo y una avería en el Campo de Futbol que asciende aproximadamente a unos 700 euros.

En la biblioteca (Casa de Cultura) la caldera se ha reventado también a consecuencia



de la nevada.

La valoración de los daños asciende aproximadamente a unos 500.000 euros.

Informa que el Parque Infantil de la Plaza de toros ya se ha instalado.

ASUNTO Nº 3. LEVANTAR EL REPARO DE INTERVENCIÓN, SI PROCEDE

Según consta en el informe de intervención las facturas corresponden a gastos del ejercicio 2.020 que no tenían consignación presupuestaria.

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con el artículo 215 y ss del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

INFORMO:

Que se han emitido las siguientes facturas:

RELACIÓN TOTAL DE LAS FACTURAS DEL EJERCICIO 2.020

Aqua Service Spain S.A. número MR201160350 de fecha 03.12.2.020 por importe de 32,89 euros. (330.22105)

Aqua Service Spain S.A. número MR201144225 de fecha 11.11.2.020 por importe de 32,89 euros.(330.22105)

Aqua Service Spain S.A. número MR201125306 de fecha 14.10.2.020 por importe de 38,39 euros.(330.22105)

TUV SUD ATISAE S.A.U. número 6461396319 de fecha 18.03.2.020 por importe de 108,90 euros .(320.22799)

Ceramicas Machuca , Carlos Machuca Espinosa número 559 de fecha 21.10.2.021 por importe de 1.936 euros. (aplicación presupuestaria 920.22199)

Teléfono de España S.A.U, factura 60-L098-010947 de fecha 28.12.2.020 por importe de 237,04 euros (aplicación presupuestaria 920.22200).

Teléfono de España S.A.U, factura 60-L098-010946 de fecha 28.12.2.020 por importe 157,30 euros. (aplicación presupuestaria 920.22200).

Ana Monge Fuentes, factura FV20000471 de fecha 31.12.2.020 por importe de 14,85 euros. (aplicación presupuestaria 920.22199)



Teléfono Móviles España, S.A. , factura 28-L0M0-178255 de fecha 01.12.2.020 por importe de 18,75 euros. (aplicación presupuestaria 920.22200)

Teléfono Móviles España , S.A. , factura 28-L0M0-115739 de fecha 01.12.2.020 por importe de 38,22 euros. (aplicación presupuestaria 920.22200)

Editorial Nueva Alcarria , S.A. , factura 002722 de fecha 21.12.2.020 por importe de 363 euros. (920.22602)

Inversiones Buedo Cobo , S.L., factura MAY -46 de fecha 30.10.2020 por importe de 615,99 euros. (aplicación presupuestaria 330.22104)

Humberto Gomez Lorente, factura 44 de fecha 02.11.2.020 por importe de 566,89 euros. (aplicación presupuestaria 330.22104)

Soluciones Tic para Organizaciones, S.A. , factura 20C1000210 de fecha 16.11.2.020 por importe de 1.996,50 euros. (aplicación presupuestaria 920.22799)

María Cristina Vázquez Benito, factura 866.11 de fecha 26.12.2.020 por importe de 241,65 euros.(aplicación presupuestaria 920.22201).

Gastos comisión La Caixa por importe de 22,02 euros. (920.359) .Realizado el pago sin consignación

Factura de Servicios Agrícolas Manzano Prieto S.L.; factura 132/2020 de fecha 30.09.2.020 por importe de 339,13 euros.

Total importe: 6.760,41 euros. (Seis mil setecientos sesenta euros con cuarenta y un céntimos)

Por lo expuesto: interpongo reparo tiene efectos suspensivos de acuerdo con el artículo 216.2 a y c) Real Decreto Legislativo 2/2004 y se interpone ante el Pleno al no haber consignación presupuestaria, debiéndose resolver las discrepancias en la forma regulada en los artículos 217.2 TRLHRL.

Se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Horche la siguiente PROPUESTA DE ALCALDÍA:

Levantar el reparo de intervención que corresponden a facturas del ejercicio 2.020 que no tienen consignación presupuestaria y para reconocer las obligaciones e imputarlas al presupuesto del ejercicio 2.021.

Se somete a votación el acuerdo siendo aprobado por 3 votos a favor del grupo municipal del PP y ocho votos a favor del grupo municipal del PSOE. El resultado es el siguiente:

- votos a favor de los miembros asistentes, 11
- votos en contra, 0.
- abstenciones, 0

Con lo cual queda aprobado este punto del orden del día adoptándose el acuerdo de levantar el reparo de intervención.

ASUNTO Nº 4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, SI



PROCEDE.

Se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Horche , la siguiente Propuesta por la Teniente -Alcaldesa primera.

Visto el Informe de Intervención número 2021-001 de fecha 26 de enero de 2.021 y el informe Propuesta de Secretaria de fecha 26 de enero de 2.021.

PRIMERO Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes al ejercicio anterior que se relacionan abajo , una vez levantados los reparos a las facturas.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2.021, los correspondientes créditos que corresponden a las facturas, en sus aplicaciones presupuestarias correspondientes.

RELACIÓN TOTAL DE LAS FACTURAS DEL EJERCICIO 2.020

Aqua Service Spain S.A. número MR201160350 de fecha 03.12.2.020 por importe de 32,89 euros. (330.22105) Aqua Service Spain S.A. número MR201144225 de fecha 11.11.2.020 por importe de 32,89 euros.(330.22105)

Aqua Service Spain S.A. número MR201125306 de fecha 14.10.2.020 por importe de 38,39 euros.(330.22105) TUV SUD ATISAE S.A.U. número 6461396319 de fecha 18.03.2.020 por importe de 108,90 euros .(320.22799)

Ceramicas Machuca , Carlos Machuca Espinosa número 559 de fecha 21.10.2.021 por importe de 1.936 euros. (aplicación presupuestaria 920.22199)

Teléfono de España S.A.U, factura 60-L098-010947 de fecha 28.12.2.020 por importe de 237,04 euros (aplicación presupuestaria 920.22200)

Teléfono de España S.A.U, factura 60-L098-010946 de fecha 28.12.2.020 por importe 157,30 euros. (aplicación presupuestaria 920.22200) Ana Monge Fuentes, factura FV20000471 de fecha 31.12.2.020 por importe de 14,85 euros. (aplicación presupuestaria 920.22199)

Teléfono Móviles España, S.A. , factura 28-L0M0-178255 de fecha 01.12.2.020 por importe de 18,75 euros. (aplicación presupuestaria 920.22200)

Teléfono Móviles España , S.A. , factura 28-L0M0-115739 de fecha 01.12.2.020 por importe de 38,22 euros. (aplicación presupuestaria 920.22200)

Editorial Nueva Alcarria , S.A. , factura 002722 de fecha 21.12.2.020 por importe de 363 euros. (920.22602)

Inversiones Buedo Cobo , S.L., factura MAY -46 de fecha 30.10.2020 por importe de 615,99 euros. (aplicación presupuestaria 330.22104)

Humberto Gomez Lorente, factura 44 de fecha 02.11.2.020 por importe de 566,89 euros. (aplicación presupuestaria 330.22104)

Soluciones Tic para Organizaciones, S.A. , factura 20C1000210 de fecha 16.11.2.020 por importe de 1.996,50 euros. (aplicación presupuestaria 920.22799)



María Cristina Vázquez Benito, factura 866.11 de fecha 26.12.2.020 por importe de 241,65 euros.(aplicación presupuestaria 920.22201).

Gastos comisión La Caixa por importe de 22,02 euros. Total importe: 6.760,41 euros (Seis mil setecientos sesenta euros con cuarenta y un céntimo).

Factura de Servicios Agrícolas Manzano Prieto S.L.; factura 132/2020 de fecha 30.09.2.020 por importe de 339,13 euros

Se somete a votación el acuerdo siendo aprobado por 3 votos a favor del grupo municipal del PP y ocho votos a favor del grupo municipal del PSOE. El resultado es el siguiente:

- votos a favor de los miembros asistentes, 11
- votos en contra, 0.
- abstenciones, 0

Con lo cual queda aprobado este punto del orden del día adoptándose el acuerdo de reconocer extrajudicialmente las facturas del ejercicio anterior e imputar las obligaciones en el presupuesto del ejercicio 2.021, para proceder a su posterior pago

ASUNTO Nº 5 .APROBACIÓN DEL CALENDARIO DEL AÑO 2.021, SI PROCEDE.

Se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Horche la aprobación del calendario laboral del año 2.021, para el municipio de Horche .(Guadalajara) , se incluyen los días 8 y 9 de septiembre de 2.021, al calendario aprobado por la Junta de Castilla La Mancha

- 1 de enero (Año Nuevo)
- 6 de enero (Epifanía del Señor)
- 1 de abril (Jueves Santo)
- 2 de abril (Viernes Santo)
- 1 de mayo (Día del Trabajador)
- 31 de mayo (Día de la Región)
- 3 de junio (Corpus Christi)
- 8 de septiembre (Fiesta local)
- 9 de septiembre (Fiesta local)
- 12 de octubre (Día de la Hispanidad)
- 1 de noviembre (Todos los Santos)
- 6 de diciembre (Día de la Constitución)
- 8 de diciembre (Inmaculada Concepción)
- 25 de diciembre (Natividad del Señor)

Notificar el acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de Castilla La Mancha.

Se somete a votación la propuesta de alcaldía con la salvedad de que debido a la situación de emergencia sanitaria a nivel nacional se tengan que suspender las fiestas locales.

Siendo aprobado por 3 votos a favor del grupo municipal del PP y ocho votos a favor del grupo municipal del PSOE. El resultado es el siguiente:



- votos a favor de los miembros asistentes, 11
- votos en contra, 0.
- abstenciones, 0

Con lo cual se aprueba el calendario laboral para el año 2.021.

ACTIVIDAD DE CONTROL

ASUNTO N° 6. DAR CUENTA MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO.

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos número 29/2.020

Expediente n.º: 997/2020

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Crédito

Número 29/2.020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 29/2.020, con la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	importe	Descripción.
231.160	1.705,62 euros.	Seguros Sociales.
342.160	180,79 euros	Seguros Sociales
231.131	487,36 euros	Personal
231.162	1.187,89 euros	Ayudas Sociales

Baja en la aplicación de gastos:

Aplicación Presupuestaria	importe	Descripción
150.160	2.799,76 euros.	Seguros Sociales
920.131	761,90 euros	Personal

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

3. ° JUSTIFICACIÓN

Es necesario pagar las nóminas y seguros sociales del mes de diciembre del personal laboral temporal.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Los concejales se dan por enterados.

ASUNTO N° 7. DAR CUENTA DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE ZONA CATASTROFICA.

Expediente: 39/2.021

Resolución de Alcaldía

**Petición de declaración de zona
Catastrófica.**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que los días 8, 9 y 10 de enero de 2.021, se produjeron una nevada histórica provocada por la borrasca Filomena, además de temperaturas polares inusualmente bajas en los días posteriores llegando a registrar mínimas de grados centígrados, en el municipio de Horche (Guadalajara).

La nevada produjo una situación de grave riesgo ya que impidió la circulación de vehículos y peatones por las calles del municipio de Horche (Guadalajara) que fue agravada en los días siguientes porque la nieve se convirtió en hielo.

La red de saneamiento y abastecimiento ha resultado dañada por las inclemencias del tiempo, se ha producido la rotura de tuberías, los parques y jardines también han sufrido la rotura de rama, el deterioro del mobiliario. También ha habido daños en los bienes inmuebles, caminos y en el alumbrado público.

La nevada ha afectado a las familias, los autónomos y a toda la actividad económica del municipio de Horche. (Guadalajara).

Los operarios del Ayuntamiento estuvieron trabajando fuera de su jornada de trabajo el viernes, el sábado y el domingo

Pero al resultar insuficiente, los medios disponibles, se tuvo que contratar a varias empresas para que abrieran las calles que estaban totalmente cubiertas de nieve porque el ayuntamiento no tenía medios materiales adecuados para trabajar en la limpieza de la nieve. También se adquirió sal para que no se congelará la nieve. La nieve perturbó las condiciones normales de la vida de la población de municipio de Horche (Guadalajara).

Los daños no se pueden cuantificar económicamente todavía porque se están realizando laborales de limpieza de calles actualmente.



Todos ello, supone un coste económico y unas pérdidas tan importantes que se considera necesario se proceda a la declaración de ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL Por todo lo expuesto,

Teniendo en cuenta el artículo 21.1 m) que establece que corresponde al alcalde "Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno".

RESUELVO:

Iniciar los trámites necesarios para obtener la Declaración de ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL del municipio de Horche (Guadalajara) al Gobierno Central, conforme al artículo 23 y siguientes de la Ley 17/2015 de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil.

Comunicar esta resolución a la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara y la Delegación de la Junta de Castilla-La Mancha en Guadalajara y a la Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local próxima sesión que se celebre.
En Horche en la fecha que consta al margen.

Los concejales se dan por enterados.

ASUNTO N°8. DAR CUENTA DE LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.020.

Toma la concejala de D^a Laura Barbas y explica este punto del orden del día.

Expediente nº: 24/2.021

Resolución de Alcaldía.

Procedimiento: Prórroga del Presupuesto del Ejercicio Anterior

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2.021.

Visto el informe de Intervención de fecha 28.12.2020, sobre la prórroga para el año 2.021 del Presupuesto municipal actualmente en vigor y las bajas de créditos improrrogables que proceden.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO



PRIMERO. Proceder a la prórroga el presupuesto para el año 2.020, con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 28.12.2.020. En el cual se dan de baja los créditos de todas las aplicaciones presupuestarias del Capítulo VI de la clasificación económica de gastos al incluir proyecto de inversión a realizar en el ejercicio anterior.

Se prorrogan la totalidad de los créditos de los capítulos I,II, III, IV , V, VIII y IX. Se prorrogan la práctica totalidad del estado de ingresos, según consta en el informe de intervención de fecha 28.12.2.020.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Los concejales se dan por enterados.

ASUNTO Nº9. DAR CUENTA DE LA OBRA POR EMERGENCIA "LIMPIEZA DE CALLES A CAUSA DE LA NEVADA".

El Sr. Alcalde explica este punto del orden del día del que también informó en el punto de informes de alcaldía de esta sesión plenaria.

Expediente: 28/2.021
Contratación: Limpieza de Calles
Decreto.

El día 8 de enero de 2.021, se produjo una gran nevada que causo una situación de grave riesgo ya que impidió la circulación de vehículos y peatones por las calles del municipio de Horche (Guadalajara).

Teniendo en cuenta el artículo 21.1 m) que establece que corresponde al alcalde "Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno".

Teniendo en cuenta el artículo 25.2 de la LRBRL y el artículo 26.1 de la LRBRL que establece que

Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

De acuerdo con el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:



El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días

El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación. En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.

Teniendo en cuenta , que el artículo 37 LCSP reconoce la posibilidad de que la contratación de emergencia tenga carácter verbal. Señala este precepto que “Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia.

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por el motivo expuesto arriba, quedando acreditado que la contratación de los servicios de limpieza mediante un contrato por tramitación de emergencia queda plenamente justificada.

SEGUNDO. Contratar con las siguientes empresas la prestación descrita en los antecedentes, con las siguientes empresas:

- Servicios Agrícolas Manzano Prieto S.L.
- Hermanos Arriola Moya y Asfaltados S.L.
- Hormihorche S.L.
- Agreda Escena S.L.
- Tamarsa S.L.
- Horche Gonzalez S.L.



TERCERO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria
2.021	150.227

El importe esta sin determinar porque los trabajos han empezado pero no están evaluados .

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Los concejales se dan por enterados

ASUNTO Nº 10. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN.

Tomo la palabra yo la secretaria y explico este punto del orden del día.

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO. INFORME ANUAL RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN CONTRARIAS A LOS REPAROS, ASÍ COMO RESUMEN DE LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS. ASÍ COMO EXPEDIENTES DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

D. María Milagros Centenera Benito, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Horche (Guadalajara) de acuerdo con el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, emite el siguiente INFORME:

I. ANTECEDENTES

El art. 218.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone, que el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos..

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local

III. INFORME DE TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS, ASÍ



COMO UN RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.

N.º REPARO	N.º EXP	CONCEPTO	IMPORTE REPARADO/ euros	IMPORTE REPARO SOLVENTADO/ euros	FECHA INFORME	FECHA RESOLUCIÓN ALCALDÍA
1	275/2020	Factura de Guadalbus S.A. noviembre	4.662,30	4.662,30	09.12.2.020	09.12.2.020
2	275/2020	Factura de Guadalbus S.A diciembre	4.662,30	4.662,30	31.12.2.020	31.12.2020
3	275/2020	Facturas de Eulen S.A. De noviembre.	5.852,97	5.852,97	09.12.2.020	09.12.2.020
4	2018/13806	Facturas de Audax Energía Renovable	12.029,87	12.029,87	30.12.2.020	30.12.2.020

Todas las discrepancias han sido resueltas en base a la teoría del enriquecimiento injusto

IV. OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

N.º EXPED	CONCEPTO	FECHA INF. OMISIÓN	FECHA INF. CENTROS GESTORES	RESOLUCIÓN
411/2020	O.F.I	28.12.2.020		28..12.2020
411/2020	O.F.I	30.12.2.020		30.12.2020
411/2020	O.F.I	31.12.2020		31.12.2020

V. RESUMEN DE LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.

No hay.

Los concejales se dan por enterados

ASUNTO Nº 11. DAR CUENTA DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.(EJECUCIONES TRIMESTRALES).

Remisión telemática de datos contables y presupuestarios

Se informa por la Secretaría-Interventora que se ha remitido por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Función Pública la siguiente documentación:

- Datos de ejecución del presupuesto del cuarto trimestre del ejercicio 2020 (Remitido el día 27 de enero de 2021)

Los concejales se dan por enterados.





No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 20:23 horas del día de su comienzo, lo que se recoge en la presente acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, Doy Fe.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Juan Manuel Moral Calvete.

Fdo.: M^a Milagros Centenera Benito

